

So-AD
Ca. 31
DO. 17
66 9+ Caratula

AD 13 A 14

3

Casa da Barraanca

Pertencientes a Calbunas memoria
de Sr. Jo. de S. J. de S. J. de S. J.
Miguel de S. J.

SO-AD
CA-31
DO-17
FS-9+capitula

u. S. J. de S. J.

En la Ing^a de los Reyes en la Corte de
Ochomil^{te} Setecientos y Ocho y
Cinco años. El día de la
Fiesta de San Juan el por don
de Calatana en su fin. La
manana. Por su muerte de su
Coleja de su casa.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

Se da a don J. P. Manise
Reconocimiento de la casa
de su fin. La casa
que es para que se alla
para que se queda
a vender.

veinte y ocho pesos y seis reales, a Pedro de los Breyer
y Sandoval de oficio Carpintero, por aun q en
la tasacion de p^{ta} hecha por D^{no} Fran de Sierra
Contra q D^{nos} adores debian tener de costo doi-
entos veinte y tres pesos se han escusado de pa-
tar los treinta y quatro pesos y dos Reales, q
hai de diferencia de d^{ha} tasacion al costo q se ha
hecho por tanto. —

A V^{ra} p^{da} y Sup^{to} se sirva de mandar con vis-
ta de la d^{ha} tasacion, y de los recibos q son en
presente de los D^{nos} Alarife y Carpintero, se
me despache mandam^{to} para q de lo cobrado
de los arrendamientos de d^{ha} Casa me haga pa-
go de los referidos Ciento ochenta y ocho
pesos y seis reales, y tengo suglidos y gasta
vir en los adores de ella por ser conforme
a Just^{ta} q p^{da} Corta D^{na} —

Diego Maldonado

Chaparral de los Rios man^{do} es tra-
erlo a la corte de D^{nos} Rios que sea des-
pachado mandamiento al Receptor Gen^l
de los Rios para que reciba cobrado

3
A las Casas de la Barranca pertenecientes
a las buenas memorias del Excmo. Dn. Luis
de Petancur & su esposa Dña. Maria de
de que les hizo donacion Dn. Juan de Mier
Moral. Cunda de Dn. Juan de Mier
por el principal de Corridos. En ellas
Cinquenta. Se ha pagado de Ciento y ochenta
ochos pesos y seis que se gastaron en los
aderezos y reparos de dichas Casas para
poderse alquilar haciendo para los
reparos fran. de tierra clarificada
Cunda de Indios y Ciento y ochenta
en que se han creusado treinta y quatro
de los que han tenido menos de Ciento
aderezos de la Cauda. En que los tararon
los senales.

Brindo Martinez
L. de Palano

Edicto mediano y Reconocido los ⁴Reparos de que necesita la Casaque
fue de don su de Almeres. Esta en la bodega del Rio Grande y la
administra el fisco y son los reparos los siguientes

Primera mente en la puerta de la sala en el llano queriendo amene-
ter en pillar de ladrillo y al con tres barras y tres cuartas de alto y ancho
una barra y una serma y se ha de enlucir con cal y arena en la misma
se ha de poner vapores y amenas y levantarla a chicanos la cen-
na tres barras para representar el coral siene la pared sea de
gallo sinco y de bajo de dicha pared adellebar una barra y una serma y de
via de piedra de sermo y cal y enlucir en sinco y none de alto
y se ha de hacer chimenea, se ha de tapar una puerta y sale al gar-
sin del cuarto de dormir y la puerta tiene por encima al gallinero
y aderecer la puerta del coral esta en el segundo patio en el suelo
en el rincón del segundo patio a menester cubrir un espacio de
pared de una barra y media y alto tres cuartas y todo el lienzo
y le corresponde repollarlo con cascotes y barro con yeso y el agua
y recibe dicho lienzo por encima del garcin de la casa de arriba y lo
debe quitar de estar alto reparos, en la cuarta del patio habentana
de luz a menester puerta tiene una barra de ancho y alto tres cuar-
tas y en la puerta del cuarto de patio se ha de echar un sermo y un tablazo y
en la habentana de luz y esta en cima de dicha puerta se ha de poner po-
lora, se ha de tapar los agujeros y en el techo general en la ca-
nchera, se ha de levantar ambos bordos de la azofia en nuebe y al-
to una serma para no se escape el agua, se ha de acuciar enlucir y
blanquear nuevamente saguany patio, se ha de poner serradura a la puer-
ta de la sala, serradura a la puerta que sale de la sala al segundo patio, or-
latina gatera dos abasos y arriba y aderecerle el pollo donde ponen las ti-
nagas, serradura a la puerta del cuarto y esta en la sala en la puer-
ta del cuarto de dormir una ~~serma~~ de puerta de la cocina y en el pozo, or-
la puerta del callejon habo, desolar los ladrillos y fallar y limpiar
tabasura del coral y callejon y dicha memoria vale de orientos y de
inter y tres pesos en que tasos dichos adereceros segun miscal sabo y en-
tender y lo firmo en 26 de octubre del año de 1711 Juan de Sierra

5
Escritura de Don Juan de Sotomayor
por Escritura de Arrendamiento a los Señores
y Doña María de la Paz su mujer que se han de
obligar de mancomum en solidum de una Casa que
está en la Calle de la Barriera perteneciente a las
Memorias del Sr. Don Juan de Betancur y
de Ochoa por término de quatro a los dos preziosos
los Voluntarios que empiezan a correr y comenzar
desde el día 27 deste presente mes y año de la presente
prezio del 80 p su paga de diez en diez m y de
su corporación pondrá Don Juan al pre deste. Li
may Oct 29 de 1724

Antonio Maldonado

Queda otorgada la Censura de arren de m...
to que se expresa en el dila buelva por las perso
mas tiempo y cantidad que en ella se expresan
en el n.º 23 de octubre de 1524

Leopoldo Alvarado

Alvarado

6

Recebi del Señor D.^{no} Antonio Mal donado Per. Sec. Ge.^o
del Santo oficio deyntey ocho pesos y seis reales por la ma
dera Clavos tablas y Mitra bazo de Una dextero de Canjinteria
y hizo En Una Casa y Esta en Calle de la abaranca pextene cion
te a dho Santo oficio y para Corte Lo firme En Lima En 3 de
Enero del 1722

Son 28 p^{os} 6.

Pedro de los Rios y Sandoval

7

Dr. Por Dn. Ant. Maldonado del Orden de Sant.
Vesep. Eyal del S.^{to} Oficio Siento y Serenta pesos por el
adexero que hize en vna Cana^g esta en la Calle de la
Barraanca perteneciente a dho. Tribunal en la qual se
Compuso y se executo todos los Reparos que se mencionan en
la taxacion que de ellos hizo el M.^o Fran. de Sierra
Alaxife de esta Ciu.^d y para que conste lo firmo en 22 de
Febrero del 1722 = Joseph de Barbosa

Son 1608 =

Impiar, y profundar la casa de dha. Azquía, y que se
ponga corriente, y en el dho. orden que se remedia la dha.
inundación, y que en reparo de dho. Barrio por el dho.
que del se sigue, y lo cumplá con apuro de dho. dho. pagar
los perjuicios causados, y que se cumplan, y se pague
a las dhas. que haya lugar. Dese que pida hsta. y costas, y p.
ello.

Otro si digo que por causa de dhas. Arrieros se hayan muy mal
tratadas las dhas. de dho. con veinte y tres de dho.
se reparen, y adieren para la parte de las a mucho tiempo que
se repararon esta de dho. y la otra de dho. o dho.
Dios que por el mismo motivo la de amparo el virreinato que
la habitaba, y para que no cesé el beneficio de dhas. obras
para que se ocupe a este inconveniente, para que previno que
la haya de reconocer un Maestro Platero, y declare con ju-
ram. los reparos de que necesitan las dhas. para que se
habitables, y que se puedan arrendar, y el dho. que se pague
tem. contra la especificación y claridad, y que se pague
en dhas. prontamente, en cuya atención.

El dho. dho. se pague de nombrar un Maestro Platero, y man-
dado que reconozca las dhas. casas, y declare con juram.
los puntos de reparo, y adieren de que necesitan, y el dho. que
se pague, y tome de facultad para que a reglón de dho. dho.
declare, y pague los dhas. en ejecución. pido
Just. Pl. Supra.

En Madrid a 11 de Mayo de 1764.

Para por dho. S. Ing. Ciento principal mando
que se le notifique al dho. dho. Just. Hilarión Salcedo
al orden de dho. dho. que luego y sin dilación alguna haga lim-
piar, y profundar la casa de la azquia de la casa de dho. de
nuevo, y se expone en este escrito durante, que se evite, sin

lacion, y se re en regar el fardin, por el daño, que
se sigue ala casa de la buena memoria, y q. lo cumpla
con apensu m.^{to} q. pagara los perfurios causados, y
que se causaron, y se prosedera a lo demas, q. aya llo
par endicho = Ven q. a lo tñ si nombro a tñ a tñ
Mio Clarife p.^a q. reconosca lo regar q. n. n. n. la
aquia endicho, aq. la aqua q. por ella case, no hag
los perfurios, q. se experimentan, y asi estos como
los q. ha menester la casa de la buena memoria, los
tñ con juram.^{to} regarada m.^{te} los uno a los otros, y
fho se traiga, así lo proveyo, y rubrico. =

Sancho Rizo
de castro.

En la Ciudad de Reyes en diez de Noviembre de Sesenta
y ocho, yo Juan de S. Melchor de Guada Hontan. del
S.º Offic. notifiqué al Ruy de arriba, segun, e como en el re-
cordiene al P.º Fr.º Fr.º Hilario Salcedo del Orden de S.º
Ag.º J.º Mayor en su persona, de q.º soy fey =

D.^{re} Malheur de Buchaff

27